



SICOR
Seguridad
DGP. 3247

PROTOCOLO DESCONEXIÓN DIGITAL

SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L.

Inscrita en el registro de Madrid, tomo 20.533 / folio 66 / hoja M.363.412 - NIF B84128032



SICOR
Seguridad
DGR. 3247

INDICE

1. Introducción	3
2. Marco normativo	4
3. Acciones de implantación	4
4. Medidas a adoptar	5
5. Sensibilización	6
6. Vigencia	7

Inscrita en el registro de Madrid, tomo 20.533 / folio 66 / hoja M. 363.41.2 - NIF B84128032



SICOR
Seguridad
DGR. 3247

1. Introducción

Los avances tecnológicos de los últimos años han provocado modificaciones estructurales en las relaciones laborales.

La “**interconectividad digital**” ha supuesto que una gran parte de los escenarios laborales se hayan desplazado hacia el exterior, permitiendo que el “**lugar**” y el “**tiempo**” de trabajo hayan dejado de ser conceptos cerrados, creando una realidad cada vez más compleja donde se mezclan las obligaciones laborales con las relaciones personales y familiares.

Este nuevo entorno ha traído muchos aspectos positivos tales como la accesibilidad a la información online, la inmediatez y velocidad de las transacciones, la comunicación continua y abierta, que ha generado una dependencia creciente de las tecnologías debido a la facilidad de acceso, impactando enormemente en todos los ámbitos de nuestra vida, personal y profesional.

Es por ello, que se han ido configurando nuevos derechos que garantizan a todas las personas trabajadoras el desarrollo de los aspectos básicos de su vida, poniendo límites a su desempeño profesional. A eso es a lo que llamamos “**desconexión digital**”, una realidad a la que no es ajena a SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L.

En este contexto, el derecho a la “**desconexión digital**” surge de la necesidad de definir la política a seguir por la organización, permitiendo a sus empleados, disfrutar de su vida privada una vez finalizada su jornada laboral, en un escenario sin reuniones, correos electrónicos, ni llamadas telefónicas, etc., fomentando una forma de trabajo que garantice que el uso de la tecnología digital no dificulte la conciliación, garantizando su derecho al tiempo de descanso, permisos y vacaciones, en definitiva, garantizando su bienestar.

Es importante señalar, que esta “**desconexión digital**” no es obligatoria para los empleados, sino que es voluntaria, por lo que ha de ser cada trabajador el que decida, por voluntad propia si trabaja fuera del horario laboral.

Es por ello, que SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L. coincide en la necesidad de impulsar el derecho a la “**desconexión digital**” una vez finalizada la jornada laboral, por lo que la finalidad del presente documento es limitar los inconvenientes de la inclusión de las herramientas digitales en la vida laboral y su intromisión en la esfera personal.

SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L. propone la definición de unas pautas de buen uso de estas herramientas y establece límites para evitar los excesos y para proteger al personal en el ejercicio de este derecho.

Este protocolo es de aplicación a todas las personas que trabajan en SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L. independientemente de si realizan su función habitual presencialmente en el centro de trabajo, en modalidad mixta o teletrabajando.

Las personas trabajadoras se comprometen al uso adecuado de los medios tecnológicos e informáticos puestos a su disposición, evitando en la medida de lo posible su empleo fuera de la jornada de trabajo.

2. Marco normativo

LEGISLACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES

RGPD [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)].

Artículo 88 LOPDGDD: LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).

Artículo 20 bis Estatuto de los Trabajadores: Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

Artículo 18 Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. Ley de Teletrabajo (Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia).

Artículo 57 bis. Desconexión digital.- Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el **Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022**.

3. Acciones de implantación

Comunicación: la compañía garantizará el conocimiento del presente Protocolo para todos los empleados de SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L..

Sensibilización en la aplicación del presente Protocolo de Desconexión digital, creando cultura y actuando con ejemplaridad de manera que todas las personas que forman parte de esta compañía se impliquen y se responsabilicen en su uso.

Las personas con equipos a su cargo tendrán la especial función de garantizar la utilización del presente protocolo en su ámbito de responsabilidad.



SICOR
Seguridad
DGP. 3247

Formación sobre la utilización adecuada de las herramientas tecnológicas. La adquisición de las competencias y manejo de las herramientas digitales es indispensable para minimizar los aspectos negativos y lograr un uso eficiente de las mismas.

La compañía se compromete a garantizar la aplicación del presente Protocolo y consecuentemente, a adoptar las medidas oportunas en caso de vulneración del ejercicio del derecho a la desconexión.

4. Medidas a adoptar

La forma en la que se ejerce este derecho a la desconexión seguirá las siguientes pautas, sin olvidar el uso eficiente de las herramientas informáticas.

1. Ordenación del tiempo de trabajo. Con carácter general en SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L., la hora máxima de salida será la fijada para cada departamento y proyecto. Esta medida se aplica en todos los centros y zonas.
 - En el caso del personal operativo se aplicará el horario que determinen los cuadrantes de trabajo entregados a tal efecto aplicando en cada caso particular los usos y costumbres de cada servicio para realizar los relevos.
2. Con el fin de garantizar el descanso de todo el personal no se realizarán llamadas, ni se enviarán mails o mensajes instantáneos una vez terminada la jornada laboral, y siempre de acuerdo con los horarios asignados a cada departamento, proyecto o servicio, **salvo casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.**
3. Las personas trabajadoras de SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L. no tendrán que responder mails, llamadas o mensajes profesionales fuera de su horario de trabajo. Se respetarán los tiempos de descanso diario, semanal, permisos o vacaciones. Se evitará el envío de comunicación profesional una vez finalizada la jornada laboral del emisor o la de los destinatarios; en el caso de ser necesario el envío, no se debe esperar una respuesta inmediata, utilizando preferentemente la configuración de "envío retardado" para que la comunicación llegue dentro del horario laboral al destinatario.

También se incorporarán dos avisos informáticos, uno al emisor cuando vaya a enviar un correo electrónico a un receptor cuya jornada laboral haya finalizado, avisando de que dicha persona no se encuentra disponible, y otro para el receptor indicando que no debe dar respuesta al correo electrónico fuera del horario laboral (adaptación a cada proyecto).
4. Si concurren **circunstancias de necesaria y urgente necesidad** que requieran la recepción inmediata por parte del receptor, se le avisará por cualquier otro medio que le permita conocer de su envío (llamada telefónica, mensajería instantánea, WhatsApp, etc.) sin perjuicio de que el receptor no responda.
5. En ningún caso se enviarán mails, mensajes instantáneos, WhatsApp o se realizarán llamadas durante los fines de semana, festivos, días de libranza, ni periodos de vacaciones del personal, **salvo excepciones por necesidades de negocio o del servicio justificadas e ineludibles.**

Página 5 de 7

6. En caso de **distintos husos horarios**, se mantendrán las comunicaciones en los horarios de solape entre las distintas personas o en el momento más próximo a dicho solape.
7. Configurar en el correo **electrónico el mensaje automático fuera de la oficina para ausencias superiores a 1 día**.
8. Envío de mails solo a las personas implicadas, evitando el "responder a todos".
9. Mejor gestión del tiempo de trabajo:
 - Las reuniones, jornadas de formación, etc. serán convocadas con la antelación suficiente, estimando su tiempo de duración para no exceder la jornada laboral de cada departamento o proyecto.
 - Potenciar siempre el uso de las teleconferencias o videoconferencias con el fin de optimizar el tiempo y evitar desplazamientos.
10. Se hará un uso racional de las herramientas digitales de trabajo que la compañía pone a disposición del trabajador. Se evitará en la medida de lo posible el uso de estas herramientas fuera del horario de trabajo de cada empleado, **salvo circunstancias de necesaria y urgente necesidad que lo justifiquen**.
11. Durante las vacaciones, es recomendable indicar los datos de contacto de compañeros y compañeras que están disponibles y puedan atender las cuestiones que se requieran en ausencia de la persona trabajadora, creando mensajes de respuesta automática con el contacto de dichas personas.

5. Sensibilización

Avanzar en el cumplimiento de este Protocolo es responsabilidad de todos los empleados y empleadas de SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L, siendo especialmente relevante el papel de cada responsable como ejemplo de las conductas esperadas en esta materia.

Cualquier miembro de SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L. que tome represalias contra otro empleado de la compañía por ejercer su derecho a la "desconexión digital" protegido en este protocolo, será objeto de medidas disciplinarias.

En ningún caso se tomarán represalias contra las personas trabajadoras de SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L. al amparo de este protocolo, los cuales tienen derecho a no responder correos electrónicos, ni a contestar llamadas telefónicas, ni responder cualquier tipo de comunicación fuera de su jornada laboral, o dentro de sus permisos y vacaciones.





SICOR
Seguridad
DGP. 3247

6. Vigencia

La vigencia de este Protocolo comenzará con la firma del presente documento entre SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLES S.L. y la Representación Legal de las Personas Trabajadoras y se renovará anualmente de modo tácito.

En caso de modificación del Protocolo, las partes acuerdan realizar una revisión anual previa solicitud realizada con 30 días de antelación a cada vencimiento anual.

Fdo: SICOR SEGURIDAD ECI S.L.

Fdo: COMITÉ DE EMPRESA DE SICOR SEGURIDAD



En Madrid a 21/11/2022